

**FACULTAD DE CIENCIAS
AGRÍCOLAS Y FORESTALES
DE LA U.A.CH.**



**REGLAMENTO INTERNO DEL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
TUTORÍAS**



**FACULTAD DE CIENCIAS
AGRÍCOLAS Y FORESTALES
DE LA U.A.CH.**



**REGLAMENTO INTERNO DEL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
TUTORÍAS**

AUTORIZADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EL DÍA 6 DE MAYO DEL 2004



INDICE

REGLAMENTO INTERNO DE TUTORÍAS		PAGINA
Capítulo I Disposiciones Generales...		
Capítulo II Estructura del Programa Institucional de Tutorías.....		
Capítulo III Organización del Programa Institucional de Tutorías...	1	
Capítulo IV Servicios de Tutoría..	3	
Capítulo V De los Tutores...	3	
Capítulo VI De los Tutorados...		
Capítulo VII Requisitos para ser Tutor..		
Transitorios..		

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1°. El presente reglamento establece y fija las bases para la realización del programa institucional de Tutorías en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Artículo 2°. La tutoría es el proceso mediante el cual se ofrece a los estudiantes -en forma individual o grupal- una asistencia especializada, sistemática e integral, a través de los catedráticos que para tal fin hayan sido designados como tutores, con el propósito de facilitar su incorporación al medio universitario y académico; reforzar el proceso enseñanza - aprendizaje; orientar y asesorar en la definición de su plan de estudios y en todas aquellas actividades que complementen su desarrollo académico; en caso de situaciones personales del Tutorado, tales como procesos de formación personal, proyectos de vida aspectos psicológicos, médicos y sociales, mismos que deberán ser canalizados en los casos que así lo demanden, a otras instancias y, en general, guiar y dar seguimiento en el desarrollo académico y personal del estudiante tutorado.

Artículo 3°. El Programa Institucional de Tutorías se establece con los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer la atención del estudiante durante su proceso de formación profesional.
- b. Involucrar más activamente a los docentes en el apoyo de plan de vida y carrera del alumnado.
- c. Ayudar a mejorar el rendimiento académico e incrementar la probabilidad de éxito en sus resultados.
- d. Promover el desarrollo de métodos de estudio y el autoaprendizaje.
- e. Retroalimentar el sistema de enseñanza - aprendizaje.
- f. Propiciar la permanencia de los estudiantes en su elección profesional.
- g. Propiciar el aumento del índice de eficiencia terminal.
- h. Estimular el interés del alumno por su propia carrera
- i. Elevar la calidad del proceso educativo.

Artículo 4°. Por su modalidad las Tutorías se clasifican en:

- a. Individuales, y
- b. Grupales.

Artículo 5°. Las dos figuras involucradas activamente en la interacción tutorial, se definen como:

- a. Tutor, el docente que realiza esta actividad complementaria.
- b. Tutorado, el estudiante que es beneficiado con este servicio.

Capítulo II. Estructura del Programa Institucional de Tutorías.

Artículo 6°. La organización, coordinación, seguimiento, evaluación y control de Programa Institucional de Tutorías de la Facultad de Ciencias Agrícolas y

Forestales depende de la Secretaría Académica a través de la Coordinación de Tutorías.

Artículo 7°. El Secretario Académico y/o el Coordinador de Tutorías son los responsables de designar a los docentes que fungirán como tutores.

Artículo 8°. La asignación de un tutor a un estudiante tiene dos modalidades:

- a. Para los estudiantes de nuevo ingreso se asignará un tutor directamente por el Secretario Académico y/o por el Coordinador de Tutorías. El Estudiante al siguiente semestre puede optar por la opción b.
- b. Los estudiantes de reingreso podrán dar el nombre de tres posibles maestros tutores que cumplan con el artículo 24° del presente reglamento y el Secretario Académico y/o el Coordinador de Tutorías seleccionarán el tutor según las necesidades de programación existentes. En caso de que los tres maestros estén saturados de tutorados se le dará al alumno una lista con maestros que no lo estén.

Artículo 9°. En cualquier momento, si es que es justificable, podrá el estudiante solicitar cambio de tutor y se otorgará, previo análisis del Secretario Académico y/o el Coordinador de Tutorías.

Artículo 10°. Los tutores serán los responsables de reunirse al menos dos veces por semestre presididos por el Secretario Académico o el Coordinador de Tutorías, en donde propondrán las reformas necesarias al programa, basado en los resultados de la evaluación.

Capítulo III. Organización del Programa Institucional de Tutorías.

Artículo 11°. Las Tutorías serán llevadas a cabo en Cubículos Especiales, siempre cuidando la integridad física y moral de los protagonistas. Podrán llevarse a cabo en otras áreas siempre y cuando cumplan con las condiciones mínimas de seguridad del tutorado y del tutor.

Artículo 12°. La Secretaría Académica promoverá permanentemente, entre los estudiantes, el Programa Institucional de Tutorías. Deberá incluirse un apartado especial para los alumnos de Nuevo Ingreso en el Curso de Inducción.

Artículo 13°. La Tutoría será impartida por los docentes de tiempo completo y medio tiempo, siendo obligatoria para ambos, con un máximo de 10 alumnos tutorados y con una carga horaria máxima por semana de 10 horas.

Artículo 14°. Para el caso de los docentes de hora clase que se incorporen voluntariamente como tutores, deberán cumplir con los requisitos según el artículo 24° de este reglamento.

Artículo 15°. El servicio que se brinde a través del Programa Institucional de Tutorías, comprende la orientación sobre los procedimientos que el Tutor juzgue conveniente canalizar, seguimiento de la trayectoria de los Tutorados desde su ingreso a la Facultad hasta su titulación; en problemas de orientación

vocacional, educativa y psicológica; bolsas de trabajo, becas, servicio médico, desarrollo deportivo; coordinación de programas para alumnos de alto rendimiento, de cursos remediales y de talleres de apoyo en diversas áreas del conocimiento y todos aquellos servicios que en su momento demande la formación integral de estudiantes.

Artículo 16°. Podrán presentar los alumnos el Servicio Social pero única y exclusivamente como asesorías de una materia o asesorías académicas según los artículos 21° y 22° del Reglamento Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Artículo 17°. Deberá informarse a la Dirección Académica, al inicio de cada semestre, lo siguiente:

- a. Los nombres de los tutores designados.
- b. Los nombres de los alumnos que en ese momento recibirán el beneficio de la Tutoría.

Y al término del ciclo, las evaluaciones y los resultados de dicha actividad.

Capítulo IV. Servicios de Tutoría.

Artículo 18°. La Facultad ofrecerá orientación respecto a los servicios de:

- a. Médico.
- b. Trabajo Social.
- c. Asistencia Psicológica.
- d. Consejería Educativa.
- e. Servicio Social y Práctica Profesional.
- f. Bolsa de Trabajo.
- g. Extensión Universitaria.
- h. Cursos y Talleres presenciales o en cualquier otro formato a través del Secretaría de Extensión y/o Secretaría Académica.
- i. Cursos Remediales.
- j. Asesoría Académica.
- k. Inducción a la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales así como a la carrera seleccionada por el estudiante.
- l. Todos aquellos servicios que el programa de Tutorías demande.

Artículo 19°. Los alumnos pueden solicitar o suspender el servicio de Tutoría en cualquier momento de su carrera.

Artículo 20°. El servicio de tutoría se otorgará previa cita acordada con el Tutor asignado.

Capítulo V. Obligaciones del Tutor.

Artículo 21°. Las obligaciones del Tutor son:

- a. Orientar al alumno en la elección de las asignaturas y actividades académicas.
- b. Canalizar al alumno para la elaboración de trabajos académicos, de tesis y de ejecución de su servicio social.

- c. Canalizar a los distintos servicios e instancias de la Universidad, así como a aquellas instancias externas, que puedan brindarle apoyo personal en salud, asesoría psicológica y apoyo en situaciones sociales que así de demanden, para luego darle seguimiento estrecho a la trayectoria del alumno.
- d. Apoyar al alumno en todos los asuntos relacionados con el aprendizaje, ayudándole a desarrollar habilidades de estudio.
- e. Procurar que el tutorado conozca la estructura y la organización del plan de estudios, el perfil de egreso, así como los aspectos generales de la organización, para lograr la integración en su ambiente.
- f. Propiciar ambientes de confianza en el alumno, para que manifieste sus dificultades en el desempeño escolar, en cuyo caso deberá gestionar apoyo y canalizarlo.
- g. Mantener confidencialidad de la información manejada con el Tutorado.
- h. Llenar el formato respectivo al iniciar sus tutorías.
- i. Informar al final de cada período escolar sobre sus actividades como Tutor a través de un instrumento de evaluación.
- j. Mantener constante comunicación con el Coordinador de Tutorías o con el Secretario Académico para resolver los problemas que con motivo de su función se presenten.
- k. Proponer al Secretario Académico, cursos remediales y/o asesorías académicas para los estudiantes que así lo requieran. Para alumnos de nuevo ingreso se deberán tomar en cuenta aspectos como resultados de los exámenes de admisión, adaptabilidad del estudiante en su carrera, rendimiento académico, entre otros.

Capítulo VI. Obligaciones del Tutorado.

Artículo 22°. El tutorado deberá cumplir con el programa del trabajo que el Tutor le señale.

Artículo 23°. Si el tutorado no acude a hora y fecha asignada por el Tutor, se le establecerá nueva fecha y hora. En caso de no asistir a la segunda cita, quedará sin efecto la solicitud de Tutoría.

Capítulo VII Requisitos para ser Tutor.

Artículo 24°. Los requisitos para ser tutor son:

- a. Conocer la estructura organizacional, funciones generales y servicios que brinda la Universidad.
- b. Conocer la estructura organizacional, funciones generales y servicios que brinda la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.
- c. Conocer los perfiles de egreso y los programas de estudio de la carrera que está cursando el estudiante.
- d. Asistir y acreditar los cursos y/o talleres que para tal fin hayan sido propuestos por el Secretario Académico y/o por el Coordinador de Tutorías. Así como los propuestos por la Dirección Académica.
- e. Cumplir con las evaluaciones periódicas que la Secretaría Académica o la Coordinación de Tutorías establezca, en cumplimiento al artículo 23° del Reglamento del Programa Institucional de Tutorías de la UACH.

Transitorios.

Artículo 1°. Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por el H. Consejo Técnico, de conformidad con la legislación universitaria vigente.

Artículo 2°. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.

Para ver

Reglamento de Programa
Institucional de Tutorías

Ir a FALU 8 1